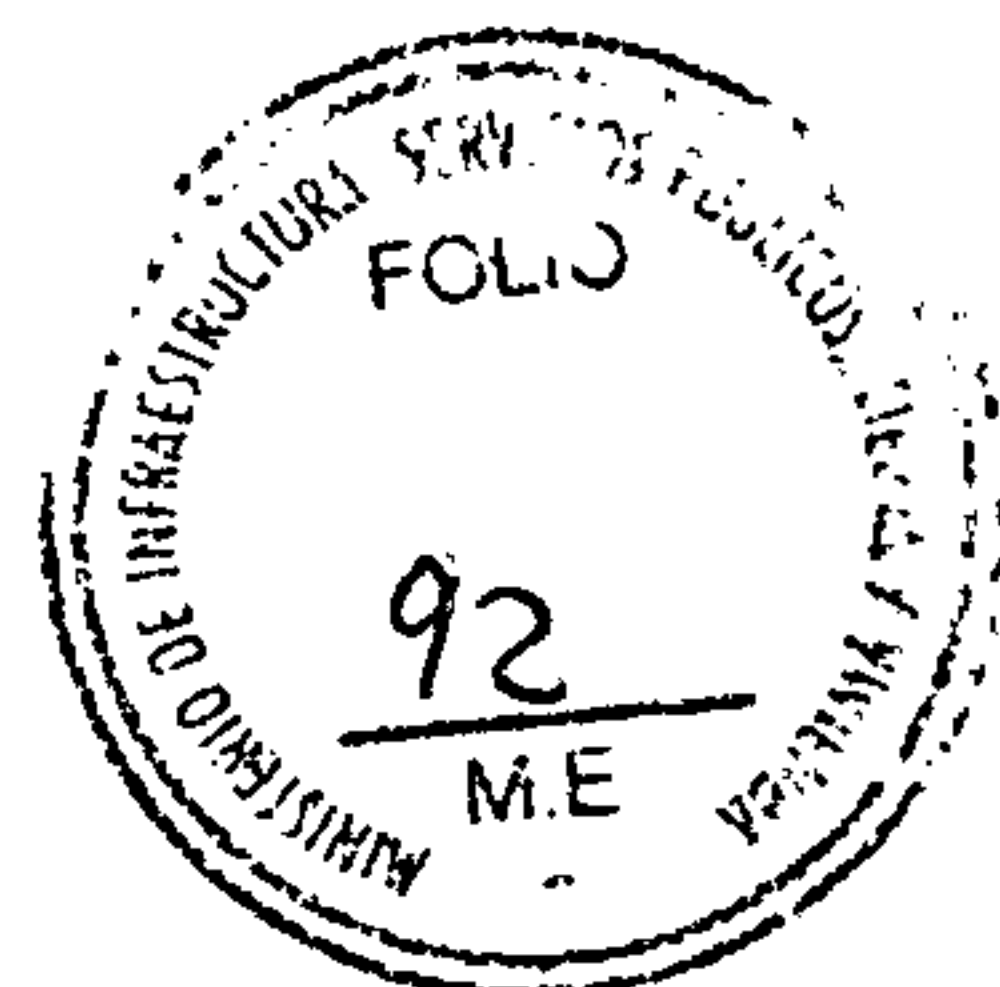


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM

EXPTE. N° MA-641-117/2003

DECRETO N° 10345 SPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° MA-641-117/2003, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL/CONDominio DE PRODUCTORES DE CERRO COLORADO DSTO. AGUA CHICA, DPTO. COCHINOCA, SRA. TOLABA EUFRACIA REINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. Tolaba, Eufracia Reina, DNI N° 14.099.243, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra en autos Acta de Amojonamiento, elaborada por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, procediendo a delimitar los mojones de la parcela solicitada, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, a fs. 4 obra copia de Plano de Mensura de Fracción aprobado bajo el N° 06488 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 17 de Octubre de 2006, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 940, Padrón K-4870;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe sosteniendo que dentro del terreno se encuentra ubicado el pedimento minero individualizado como Expte N° 610-T-2006, Cateo de titularidad de TECK COMINCO ARGENTINA LTDA. El que se encuentra vigente en sus trámites y sin registro y/o concesión;

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se regirán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

HI...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10345- ISPTyV-

Que, la entonces Dirección Provincial de Políticas Ambientales Recursos Naturales informa que en el terreno solicitado no se encuentra dentro de la jurisdicción de ningún área natural protegida, por lo que no existe impedimento para la adjudicación de la misma;

Que, debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Nacional N° 26.639, Ley Provincial N° 5647, Ley Provincial N° 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Decreto N° 676/72, Decreto Provincial N° 4805/96, Resolución N° 53/91 y Leyes 3014/73 y 3011/73;

Que en autos corre agregado informe elaborado por la Secretaría de Pueblos Indígenas, expresando la parcela peticionada no tiene superposición de territorio con comunidad aborígen alguna;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 28/2009-IJC de fecha 27 de Noviembre de 2009, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización ad Referéndum del Poder Ejecutivo resolvió adjudicar a título gratuito a la Sra. Tolaba, Eufracia Reina, DNI N° 14.099.243, la Parcela N° 940, Padrón K-4870 con una superficie de 359 Has 9485,97 m2 ubicado en el Rodeo Agua Chica, Departamento Cochinoqa, Provincia de Jujuy

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 91/91 vta), emite dictamen compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 91 vta), mediante el cual, expresa que se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo (Decreto) de adjudicación a título gratuito de la Parcela N° 940, Padrón K-4870 con una superficie de 359 has., 9485.97 m2, ubicado en el Rodeo Agua Chica, Departamento Cochinoqa, Provincia de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por el Instituto Jujeño de Colonización a través de Resolución N° 28-IJC-2009

Por ello, en uso de facultades que son propias;

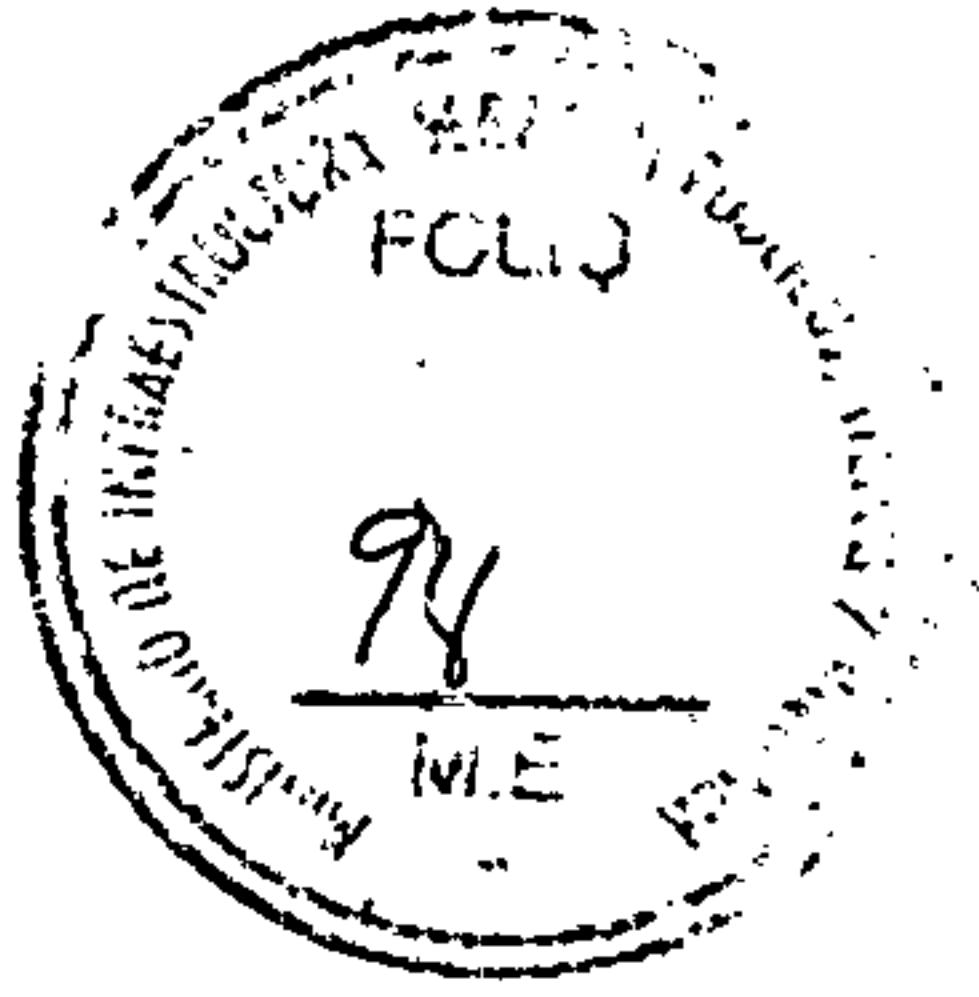
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 28/2009-IJC de fecha 27 de Noviembre de 2009, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a la Sra. Tolaba, Eufracia Reina, DNI N° 14.099.243, la Parcela N° 940, Padrón K-4870 con una superficie de 359 Has 9485,97 m2 ubicado en el Rodeo Agua Chica, Departamento Cochinoqa, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 06488 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 17 de Octubre de 2006.-

ARTICULO 2°: Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10345 - ISPTyV-

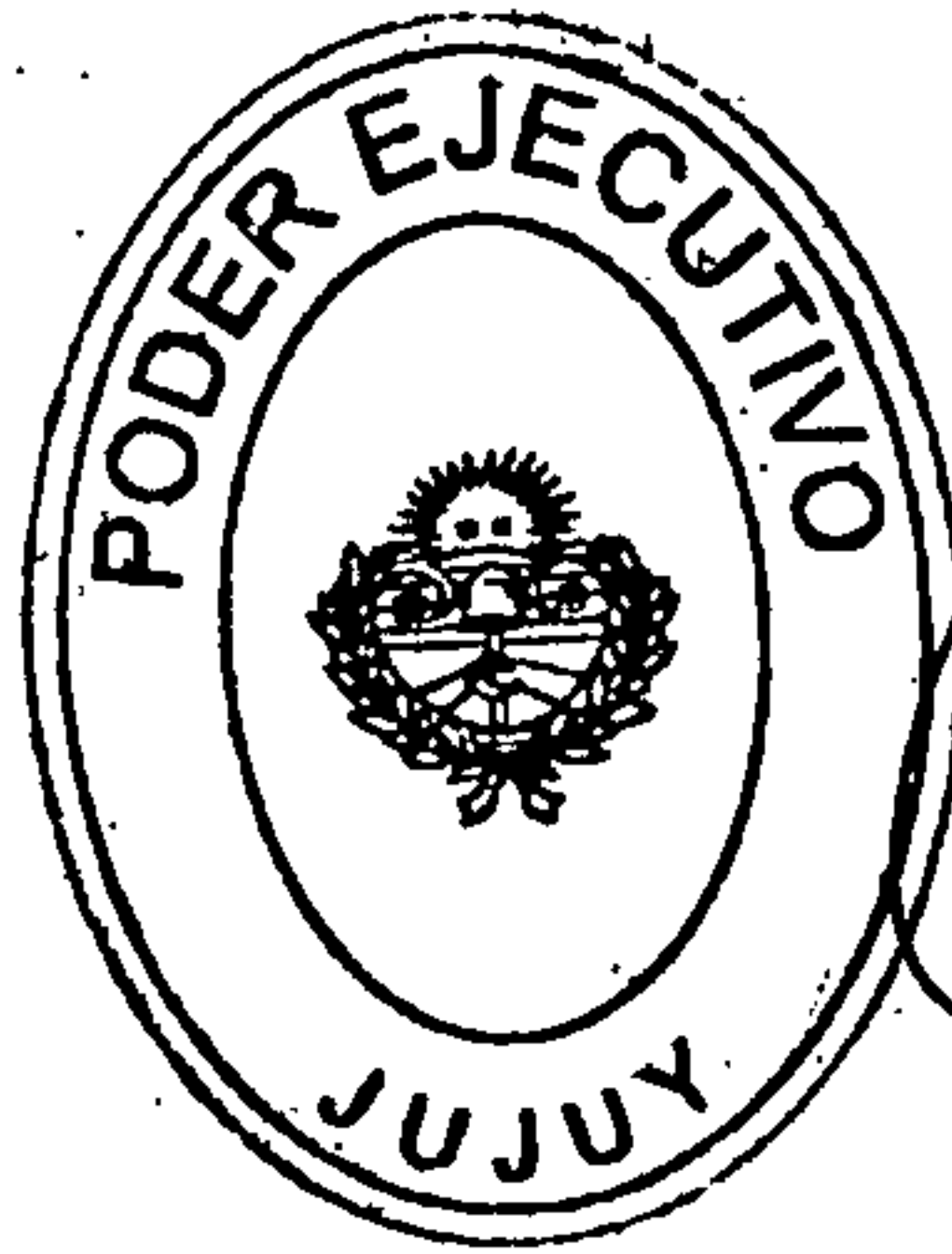
ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4°: Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos

ARTICULO 5°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 5° del presente Decreto y continúe a la Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR